PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN					
DESARROLLO DE CONTENIDOS MÍNIMOS					
INSTRUCCIÓN EN MERCANCÍAS PELIGROSAS					
Objetivo	Establecer y aplicar un programa de instrucción en mercancías peligrosas estándar para todas las personas que de una u otra forma intervienen en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.				
Alcances	Las personas, agencias u otras entidades u organizaciones que actúan en nombre de un tercero y que tengan responsabilidades descritas en las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, Documento 9287-AN 905 de la OACI, y complementado con el documento 10147, deberán acreditar contar con las calificaciones y competencias para desarrollar la función:				
	 a) Los expedidores de mercancías peligrosas, comprendidos los embaladores y las personas u organizaciones que asumen las responsabilidades de los expedidores; b) Los explotadores; 				
	 c) Las agencias de servicios de escala que realizan, en nombre de los explotadores, la aceptación, manipulación, carga, descarga, trasbordo u otra tramitación de la carga o el correo; 				
	 d) Las agencias de servicios de escala radicadas en los aeródromos que realizan, en nombre de los explotadores, el despacho de pasajeros; 				
	 e) Las agencias no radicadas en los aeropuertos que realizan, en nombre de los explotadores, el despacho de pasajeros; f) Los transitorios; 				
	 g) Las agencias dedicadas a la inspección de seguridad de los pasajeros y la tripulación y de su equipaje o de la carga o el correo; y h) Los operadores postales designados. 				
Responsable	Los explotadores de aeronaves y empresas de servicios deberán establecer y presentar a la DGAC para su aprobación un programa de instrucción en mercancías peligrosas (PIMP).				
Aplicación	La aplicación de este programa será con Instructores certificados por la DGAC.				
Duración de la instrucción	Inicial: Dependiendo de la categoría. Recurrente: Dependiendo de la categoría.				
Modalidad	La instrucción se realizará de la siguiente forma: a) Instrucción Inicial: Presencial				
	b) Instrucción Recurrente: Presencial, E-learnig o B-learning, no obstante, se deberá impartir en modalidad presencial y e-learning sincrónico las funciones A y C				
Aprobación	Dependiendo del cargo.				
Registros	Los registros podrán ser en formato digital o impreso y serán				
	mantenidos en:La entidad responsable de asegurar la instrucción.				
	 La DGAC a través del DASA. 				
Vigilancia	DGAC a través Inspectores AVSEC o Inspectores Gubernamentales en Seguridad de la Aviación Civil.				
Vigencia	Este modelo de programa tendrá vigencia hasta 24 meses				

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS DE INSTRUCCIÓN EN MERCANCÍAS PELIGROSAS BASADAS EN COMPETENCIAS **FUNCIONES CONTENIDO** В C Ε F J Α D G Н Concientización en el Χ transporte de mercancías Х Х Х Х Х Х Х Х peligrosas Clasificación de Х mercancías peligrosas Preparación del envió de Х mercancías peligrosas Recopilación de datos de Х Х Х Х Х seguridad operacional Tramitación/aceptación de Х Х Х Χ la carga Gestión de la carga antes Х Х Χ del embarque Transporte de la Х Х Х Х carga/equipaje Aceptación del equipaje Χ Х Х de pasajeros y tripulación Gestión de la carga antes del embarque

CARGA HORAF		A HORARIA	CARGO DEL PERSONAL	
	INICIAL R			
A	32	16	Personal responsable de la preparación de envíos de mercancías peligrosas.	
В	16	8	Personal responsable de la tramitación o aceptación de mercancías peligrosas que se presentan como carga general.	
С	40	20	Personal responsable de la tramitación o aceptación de envíos de mercancías peligrosa.	
D	12	6	Personal responsable de manipular la carga en los depósitos, embarcar y desembarcar los dispositivos de carga unitarizada, y cargar y descargar los compartimentos de carga de la aeronave.	
E	16	8	para el personal responsable de aceptar el equipaje de pasajeras/os y tripulación, gestionar las zonas de embarque, y otras tareas que suponen contacto directo con pasajeros/as en el aeropuerto.	
F	16	8	Personal responsable de planificar el embarque.	
G	16	8	Tripulación de Vuelo.	
н	12	6	Personal encargado de las operaciones y despacho de vuelos.	
I	16	8	Tripulación de cabina.	
J	16	8	Personal responsable de pasajeros, tripulaciones y de su equipaje, carga y correo.	

MODULOS DE APRENDIZAJE

FUNCION A

Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:

- 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:
- 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)
- 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica
- 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
 - Responsabilidades del expedidor
 - Responsabilidades del explotador
- 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas
- 0.1.6 Respuesta ante emergencias.

Clasificación de mercancías peligrosas:

- 1.1 Evaluación de sustancias u objetos por aplicación de los criterios de clasificación:
 - 1.1.1 determinar si es una mercancía peligrosa;
 - 1.1.2 determinar si es una sustancia u objeto prohibido en toda circunstancia.
- 1.2 Determinación de la descripción de las mercancías peligrosas
 - 1.2.1 determinar la clase o división;
 - 1.2.2 determinar el grupo de embalaje;
 - 1.2.3 determinar la denominación reglamentaria y el número ONU
 - 1.2.4 determinar si está prohibida salvo aprobación o dispensa.
- 1.3 Consideración de disposiciones especiales:
 - 1.3.1 evaluar si se aplican disposiciones especiales;
- 1.3.2 aplicar las disposiciones especiales.

Preparación del envió de mercancías peligrosas.

- 2.1 Evaluación de opciones de embalaje, incluyendo limitaciones de cantidad:
 - 2.1.1 considerar las limitaciones (cantidades mínimas, cantidades exceptuadas, cantidades limitadas, aeronaves de transporte de personas, aeronaves exclusivamente de carga, disposiciones especiales, mercancías peligrosas en el correo);
 - 2.1.2 considerar las discrepancias estatales y de los explotadores;
 - 2.1.3 determinar si pueden utilizarse embalajes dispositivos de carga unitarizada (ULD)
 - 2.1.4 seleccionar la forma en que se expedirán las mercancías peligrosas según sus limitaciones y las discrepancias.
- 2.2 Aplicación de los requisitos de embalaje
 - 2.2.1 considerar las limitaciones prescritas en las instrucciones de embalaje;
 - 2.2.2 seleccionar los materiales de embalaje apropiados (absorbentes, acolchados, etc.);
 - 2.2.3. armar el bulto
- 2.3 Aplicación de marcas y etiquetas:
 - 2.3.1 determinar las marcas aplicables;
 - 2.3.2 aplicar las marcas;
 - 2.3.3 determinar las etiquetas aplicables; (riesgo primario, secundario y terciario, según sea el caso; además de incorporar las etiquetas de manipulación correctas)
 - 2.3.4 aplicar las etiquetas.
- 2.4 Evaluación de la necesidad de sobreembalaje:
 - 2.4.1 determinar si puede usarse sobreembalaje;

- 2.4.2 aplicar las marcas, si fueran necesarias;
- 2.4.3 aplicar las etiquetas, si fueran necesarias.
- 2.5 Preparación de la documentación:
 - 2.5.1 cumplimentar el documento de transporte de mercancías peligrosas;
 - 2.5.2 cumplimentar los demás documentos de transporte (p. ej. carta de porte aéreo);
 - 2.5.3 incluir otra documentación que se requiera (p. ej. aprobaciones/dispensas, etc.);
 - 2.5.4 conservar copia de los documentos según se requiera.
- 2.6 Verificar la correcta preparación del envío:
- 2.6.1 Completar la lista de verificación para la aceptación, si corresponde

Recopilación de datos de seguridad operacional:

- 3.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;
- 3.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;
- 3.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;
- 3.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

FUNCION B

Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:

- 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:
- 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)
- 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica
- 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
 - Responsabilidades del expedidor
 - Responsabilidades del explotador
- 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas
- 0.1.6 Respuesta ante emergencias.

Tramitación/aceptación de la carga:

- 1.1 Tramitación/aceptación de carga que no es peligrosa:
 - 1.1.1 examinar la documentación en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas;
 - 1.1.2 examinar los bultos en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas.

Recopilación de datos de seguridad operacional:

- 2.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas:
- 2.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;
- 2.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;
- 2.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

FUNCION C

Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:

- 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:
- 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)
- 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica
- 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
 - Responsabilidades del expedidor
 - Responsabilidades del explotador
- 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas
- 0.1.6 Respuesta ante emergencias.

Tramitación/aceptación de la carga:

- .1 Examen de la documentación:
 - 1.1.1 verificar el documento de transporte de mercancías peligrosas;
 - 1.1.2 verificar la carta de porte aéreo;
 - 1.1.3 verificar otros documentos (aprobaciones, dispensas, etc.);
 - 1.1.4 verificar discrepancias estatales y de los explotadores.
- 1.2 Examen de los bultos
 - 1.2.1 verificar marcas:
 - 1.2.2 verificar etiquetas;
 - 1.2.3 verificar tipo de bulto;
 - 1.2.4 verificar condiciones del bulto;
 - 1.2.5 verificar discrepancias estatales y de los explotadores.
- 1.3 Ejecución de procedimientos de aceptación:
 - 1.3.1 cumplimentar la lista de verificación de aceptación;
 - 1.3.2 proporcionar la información del envío para planificar el embarque;
 - 1.3.3 conservar los documentos que se requieran.

Recopilación de datos de seguridad operacional:

- 2.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;
- 2.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;
- 2.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;
- 2.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

FUNCION D

Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:

- 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:
- 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)
- 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica
- 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
 - Responsabilidades del expedidor
 - Responsabilidades del explotador
- 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas
- 0.1.6 Respuesta ante emergencias.

Gestión de la carga antes del embarque:

- 1.1 Preparación de la carga para embarque en la aeronave:
 - 1.1.1 examinar los bultos en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas;
 - 1.1.2 verificar si hay daños y/o fugas;
 - 1.1.3 aplicar los requisitos de estiba (p. ej. segregación, separación, orientación);
 - 1.1.4 colocar las etiquetas y los precintos de ULD, cuando corresponda;
 - 1.1.5 transportar la carga hasta la aeronave.

Transporte de la carga/equipaje:

- 2.1 Embarque en la aeronave:
 - 2.1.1 transportar la carga/el equipaje hasta la aeronave;
 - 2.1.2 examinar los bultos en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas;
 - 2.1.3 verificar si hay daños y/o fugas;
 - 2.1.4 aplicar los requisitos de estiba (p. ej. segregación, separación, orientación, afianzamiento y protección contra daños);
 - 2.1.5 verificar que las NOTOC coincidan con la carga en la aeronave;
 - 2.1.6 verificar requisitos relativos al equipaje de pasajeros;

- 2.1.7 informar a la pilota/al piloto al mando y a la persona encargada de operaciones de vuelo / despacho del vuelo.
- 2.2 Descarga de la aeronave:
 - 2.2.1 aplicar consideraciones específicas para la descarga;
 - 2.2.2 examinar los bultos en busca de indicios de mercancías peligrosas no declaradas;
 - 2.2.3 verificar si hay daños y/o fugas;
 - 2.2.4 transportar la carga/el equipaje a las instalaciones/edificio terminal.

Recopilación de datos de seguridad operacional:

- 3.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;
- 3.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;
- 3.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;
- 3.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

FUNCION E

Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:

- 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:
- 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)
- 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica
- 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
 - Responsabilidades del expedidor
 - Responsabilidades del explotador
- 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas
- 0.1.6 Respuesta ante emergencias.

Aceptación del equipaje de pasajeros y tripulación:

- 1.1 Tramitación del equipaje
 - 1.1.1 detectar presencia de mercancías peligrosas prohibidas;
 - 1.1.2 aplicar requisitos de aprobación;
- 1.2 Aceptación del equipaje
 - 1.2.1 aplicar requisitos del explotador;
 - 1.2.2 verificar requisitos relativos al equipaje de pasajeros;
- 1.2.3 informar a la pilota/el piloto al mando

Recopilación de datos de seguridad operacional:

- 2.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;
- 2.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;
- 2.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;
- 2.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas

FUNCION F

Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:

- 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:
- 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)
- 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica
- 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
 - Responsabilidades del expedidor
 - Responsabilidades del explotador
- 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas

0.1.6 Respuesta ante emergencias.

Gestión de la carga antes del embarque:

- 1.1 Planificación del embarque
 - 1.1.1 determinar los requisitos de estiba;
 - 1.1.2 determinar segregación, separación, limitaciones de la aeronave/compartimientos;
- 1.2 Emisión de NOTOC
 - 1.2.1 ingresar la información requerida;
 - 1.2.2 verificar conformidad con el plan de embarque;
 - 1.2.3 transmitir al personal encargado de embarcar la carga.

FUNCION G

Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:

- 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:
- 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)
- 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica
- 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
 - Responsabilidades del expedidor
 - Responsabilidades del explotador
- 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas

Transporte de la carga/equipaje

- 1.1 Gestión de mercancías peligrosas antes y durante el vuelo
 - 1.1.1 detectar presencia de mercancías peligrosas no permitidas en el equipaje;
 - 1.1.2 interpretar la NOTOC;
 - 1.1.3 aplicar procedimientos en caso de emergencia;
 - 1.1.4 informar a la persona encargada de operaciones de vuelo / despacho de vuelo / control de tránsito aéreo en caso de emergencia;
- 1.1.5 informar a los servicios de urgencias sobre las mercancías peligrosas a bordo en caso de emergencia.

Recopilación de datos de seguridad operacional

- 2.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;
- 2.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas:
- 2.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;
- 2.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

FUNCION H

Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:

- 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:
- 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)
- 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica
- 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
 - Responsabilidades del expedidor
 - Responsabilidades del explotador
- 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas

Transporte de la carga/equipaje

- 1.1 Gestión de mercancías peligrosas antes y durante el vuelo
 - 1.1.1 Resolver cualquier problema con mercancías peligrosas no permitidas en el equipaje

- 1.1.2 interpretar la NOTOC;
- 1.1.3 aplicar procedimientos en caso de emergencia;
- 1.1.4 informar a los servicios de urgencias sobre las mercancías peligrosas a bordo en caso de emergencia.

FUNCION I

Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:

- 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:
- 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)
- 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica
- 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
 - Responsabilidades del expedidor
 - Responsabilidades del explotador
- 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas

Aceptación del equipaje de pasajeros y tripulación

- 1.1 Aceptación del equipaje:
 - 1.1.1 aplicar requisitos del explotador;
 - 1.1.2 verificar requisitos relativos al equipaje de pasajeros;
- 1.1.3 informar a la pilota/el piloto al mando.

Transporte de la carga/equipaje

- 2.1 Gestión de mercancías peligrosas antes y durante el vuelo
 - 2.1.1 detectar presencia de mercancías peligrosas no permitidas en el equipaje;
 - 2.1.2 interpretar la NOTOC;
 - 2.1.3 aplicar procedimientos en caso de emergencia;
 - 2.1.4 informar a la persona encargada de operaciones de vuelo / despacho de vuelo / control de tránsito aéreo en caso de emergencia;
- 2.1.5 informar a los servicios de urgencias sobre las mercancías peligrosas a bordo en caso de emergencia.

Recopilación de datos de seguridad operacional

- 3.1 notificación de accidentes con mercancías peligrosas;
- 3.2 notificación de incidentes con mercancías peligrosas;
- 3.3 notificación de mercancías peligrosas no declaradas/mal declaradas;
- 3.4 notificación de novedades con mercancías peligrosas.

FUNCION J

Concientización en el transporte de mercancías peligrosas:

- 0.1 Responsabilidades de las entidades responsables en el transporte de mercancías peligrosas:
- 0.1.1 Información general (definiciones, marco regulatorio, alcance y aplicación normativa)
- 0.1.2 Responsabilidades de la Autoridad Aeronáutica
- 0.1.3 Responsabilidades de la industria en el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
 - Responsabilidades del expedidor
 - Responsabilidades del explotador
- 0.1.4 Conciencia respecto a la aviación civil, relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
- 0.1.5 Gestión del Riesgo aplicable al transporte de mercancías peligrosas

Aceptación del equipaje de pasajeros y tripulación

- 2.1 Tramitación del equipaje
- 2.1.1 identificar la presencia de mercancías peligrosas prohibidas

CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE CORREOS

- 1) El personal del operador postal designado debe tener la instrucción que corresponda a sus responsabilidades. Las diversas categorías de personal deberían estar familiarizadas con el tema que les corresponde.
- 2) Los operadores postales designados para regular la introducción de mercancías peligrosas en el correo para transporte por vía aérea están sujetos al examen y aprobación de la DGAC.
- 3) Según el Convenio de la Unión Postal (UPU) no son admisibles como correo mercancías peligrosas en el sentido de la definición de las presentes Instrucciones, excepto las enumeradas a continuación. Las autoridades nacionales que corresponda deberían garantizar el cumplimiento de las disposiciones relativas al transporte de mercancías peligrosas por correo aéreo.
- **4)** Basado en el Manual de Instrucciones Técnicas 9284 de la OACI, solo podrán aceptarse como correo aéreo las siguientes mercancías peligrosas:
 - Muestras de pacientes, siempre que estén clasificadas, embaladas y marcadas
 - Sustancias infecciosas asignadas a la categoría B (ONU 3373) únicamente, cuando van embaladas de acuerdo con los requisitos de la Instrucción de embalaje 650 y dióxido de carbono sólido (hielo seco) cuando se utiliza como refrigerante para ONU 3373.
 - Material radiactivo en un bulto exceptuado, ONU 2910 y ONU 2911 únicamente, cuya actividad no exceda de una décima parte de las enunciadas en la Parte 2, Capítulo 7, Tabla 2-14 y que no cumpla las definiciones y los criterios relativos a las clases, salvo los de la Clase 7, o las divisiones, descritos en la Parte 2. El bulto debe marcarse con el nombre del expedidor y del destinatario, el bulto debe marcarse "material radiactivo cantidades permitidas para transporte por correo" y debe llevar la etiqueta de material radiactivo, bulto exceptuado.
 - Baterías de ión litio instaladas en un equipo (ONU 3481) que se ajustan a las disposiciones de la Sección II de la Instrucción de embalaje 967. No pueden enviarse por correo más de cuatro pilas o dos baterías en un solo bulto.
 - Baterías de metal litio instaladas en un equipo (ONU 3091) que se ajustan a las disposiciones de la Sección II de la Instrucción de embalaje 970. No pueden enviarse por correo más de cuatro pilas o dos baterías en un solo bulto.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS DEL PERSONAL DE LOS OPERADORES DE POSTALES DESIGNADOS					
MATERIAS	CATEGORÍAS				
	Α	В	С		
Filosofía general	Х	Х	х		
Limitaciones	х	Х	х		
Requisitos generales para los expedidores	х				
Clasificación	Х				
Lista de mercancías peligrosas	х				
Condiciones de embalaje	х				
Etiquetas y marcas	х	х	х		
Documento de transporte de mercancías peligrosas y otra documentación pertinente	х	х			
Aceptación de las mercancías peligrosas enumeradas en 1;2.3.2	х				
Reconocimiento de las mercancías peligrosas no declaradas	х	х	х		
Procedimiento de almacenamiento y carga	х		х		
Disposiciones relativas a pasajeros y tripulación	х	х	х		
Procedimientos de emergencia	Х	Х	х		

DURACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SEGÚN SU CATEGORÍA					
CATEGORÍA	DESCRIPCION	INICIAL	RECURRENTE		
Α	Personal de los operadores postales designados que participa en la aceptación del correo que contiene mercancías peligrosas.	32	16		
В	Personal de los operadores postales designados que participa en la tramitación del correo (que no contiene mercancías peligrosas).	16	8		
С	Personal de los operadores postales designados que participa en la manipulación, almacenamiento y carga del correo.	8	4		